

(Handwritten signature)

23-4-03

36505

Albita
22 OCT. 2003
17h

150520

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Yo, FABIOLA HUILCAMAIGUA CHICAIZA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SETRANSCOMER SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA., ante usted atentamente comparezco y digo:

Que se sirva agregar al expediente de la compañía de mi representación la cesión de participaciones celebrada el día veinte y siete de Agosto del 2003, ante el Doctor Napoleón Borja Borja, Notario Primero del cantón Puerto Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Latacunga con fecha 15 de Octubre del 2003.

SETRANSCOMER SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA., con número de expediente Nro. 150520 - 2003.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Del Señor Superintendente con los debidos respetos y consideraciones.

(Handwritten signature)

FABIOLA HUILCAMAIGUA CHICAIZA
GERENTE GENERAL SETRANSCOMER CIA. LTDA.

el v=1

OK
Ingrando el
Sistema, y
el valor de las
participaciones
actualizado

(Handwritten signature) 2003-10-23



DR. NAPOLEON BORJA BORJA



Notaria 1ra.
Dr. Napoleón Borja Borja
Puerto Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA

Y MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA

Y FABIAN ALONSO GUANOLUISA LEMA

A FAVOR DE

SEGUNDO JUAN CRUZ LLUMIQUINGA

CUANTIA

\$. 300

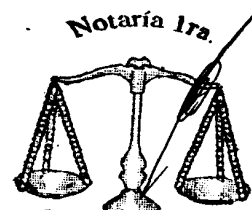
Di 3 Copias J.G.

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, a veinte y siete de agosto del dos mil tres, ante mi doctor NAPOLEON BORJA BORJA, Notario Primero de este Cantón: Comparecen por una parte los cónyuges señores MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA Y MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA. El señor FABIAN ALONSO GUANOLUISA LEMA, solteror. Todos por sus propios derechos. Y por otra parte el señor SEGUNDO JUAN CRUZ LLUMIQUINGA, casado. Por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los primeros en la ciudad de Latacunga y los demás en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta

ciudad legalmente capaces a quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía SETRANSCOMER SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA. que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTES el señor ¹MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA y su cónyuge señora ²MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA; el señor ³PABIAN ALONSO GUANOLUISA LEMA, soltero; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor ⁴SEGUNDO JUAN CRUZ LLUMIQUINGA, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y plenamente capaces para celebrar el presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Uno) La compañía SETRANSCOMER SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de febrero del año dos mil tres ante el Notario Séptimo del Cantón Quito Doctor Luis Vargas Hinostroza, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el nueve de mayo del año dos mil tres, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. Dos). La Junta General de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día veinte y cinco de Junio

del año dos mil tres, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los socios señor Marcelo Huilcamaigua Chicaiza y Fabián Alonso Guanoluiza Lema, para que transfieran doscientos cincuenta de sus participaciones el primero y cincuenta de sus participaciones el segundo, que poseen en la compañía en favor del señor SEGUNDO JUAN CRUZ LLUMIQUINGA, esto es los cedentes le transfieren trescientas participaciones de un dólar cada una. TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA, con la autorización expresa de su cónyuge, y FABIAN ALONSO GUANOLUISA LEMA, ceden en venta real y efectiva doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una el primero y cincuenta participaciones de un dólar una el segundo, de las que poseen en la compañía SETRANSCOMER SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA, en favor del señor SEGUNDO JUAN CRUZ LLUMIQUINGA, esto es trescientas participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA. ACEPTACION.- La señora MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA, para que ceda en venta parte de su participaciones que posee en la compañía SETRANSCOMER SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA, y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este



contrato. QUINTA. PRECIO. El precio de la Cesión de Dr. Napoleón Borja Borja
las participaciones objeto de este contrato es el de Puerto Quito, Ecuador

TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

suma que los cedentes declaran tenerlos recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.

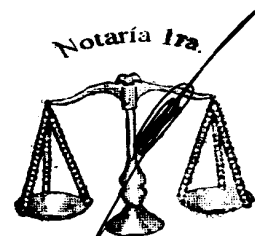
SEXTA. CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.

En razón de la Cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda

conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	Nro. PART.
MARCELO HUICAMAIGUA	300	150	150	300
GALO HUICAMAIGUA	150	75	75	150
BLADIMIRO CAIZAPANTA	150	75	75	150
FABIAN GUANOIUIZA	100	50	50	100
SEGUNDO JUAN CRUZ	300	150	150	300
TOTAL	1000	500	500	1000

SEPTIMA. GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiere, serán de cuenta del Cesionario. OCTAVA. INSCRIPCION Y MARGINACION. Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sietee razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil



referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **NOVENA.**

CONTROVERSIA. Para el caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes del domicilio Principal de la Compañía y al procedimiento verbal sumario. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Carlos Villavicencio. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil quinientos treinta y nueve. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.-

MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA ✓

CI. 050162114-0

MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA ✓

CI. 050161922.5



FABIAN ALONSO GUANOLUISA LEMA

CI. 050213751-6



SEGUNDO JUAN CRUZ LLUMIQUINGA

CI. 050082458-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050162858-0
 HUILCANAIGUA CHICAIZA MARCELO
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
 25 DE DICIEMBRE 1968
 FECHA DE NACIMIENTO 001 ED 0019 00037 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA SEAO
 LA MATRIZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E3343V3242
 CASADO MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 CESAR HUILCANAIGUA
 ROSA AMELIA CHICAIZA
 LATACUNGA LA MADRE 24/06/2002
 24/06/2014
 REN 0009638
 CIP

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDAD DE CIUDADANIA No. 050161922-5
 GUANOLUISA LENA MARIA DEL CARMEN
 06 NOVIEMBRE 1968
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO
 01 013 0002
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 69

FIRMA DEL CEDULADO

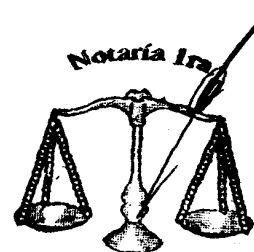


ECUATORIANA ***** V1133V2222
 CASADO MARCELO HUILCANAIGUA CHICAIZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MIGUEL ANGEL GUANOLUISA
 DIGNA MARIA LENA
 LATACUNGA LA MADRE 24/06/2002
 04/11/2009
 REN 0009638
 CIP

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



Dr. Napoleón Borja Borja
Puerto Quito, Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SETRANSCOMER SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA.

En esta ciudad de Latacunga, a 25 de Junio del 2003, a las diecisiete horas, en el local de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía: MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA, propietario de 550 participaciones sociales de 1 dólar cada una; GALO ALFREDO HUILCAMAIGUA CHICAIZA, propietario de 150 participaciones sociales de 1 dólar cada una; FABIAN ALONSO GUANOLUISA LEMA, propietaria de 150 participaciones sociales de 1 dólar cada una; y, BLADIMIRO EDISON CAIZAPANTA SOTO, propietario de 150 participaciones sociales de 1 dólar cada una. Por estar el 100% del capital social, los socios deciden constituirse en junta General extraordinaria y universal de socios. de Socios. Preside la junta el titular señor MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA y actúa como secretaria la Gerente General señora FABIOLA HUILCAMAIGUA CHICAIZA.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

- 1.- Constatación de Quórum reglamentario;
- 2.- Cesión de las participaciones de la compañía de propiedad de los socios MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA y FABIAN ALONSO GUANOLUISA LEMA.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toman la palabra los señores MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA y FABIAN ALONSO GUANOLUISA LEMA, y manifiestan su decisión de ceder doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una de su propiedad el primero y cincuenta participaciones de un dólar cada una de su propiedad el segundo, que poseen en la compañía, esto es trescientas participaciones de un dólar cada una, al señor SEGUNDO JUAN CRUZ LLUMIQUINGA; por lo que en razón de no existir interés del resto de socios por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición alguna, se decide que las participaciones referidas sean cedidas al señor SEGUNDO JUAN CRUZ LLUMIQUINGA, con todos los derechos inherentes a las mismas. Por lo que a partir de la firma de la escritura de cesión de participaciones el señor SEGUNDO JUAN CRUZ LLUMIQUINGA, pasa hacer socio de la compañía.

Por lo que en razón de la Cesión de participaciones que se efectúe a través de la escritura de cesión de participaciones, el

capital social suscrito y pagado de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	Nro. PART.
MARCELO HUILCAMAIGUA	300	150	150	300
GALO HUILCAMAIGUA	150	75	75	150
BLADIMIRO CAIZAPANTA	150	75	75	150
FABIAN GUANOLUIZA	100	50	50	100
SEGUNDO JUAN CRUZ	300	150	150	300
TOTAL	1000	500	500	1000

Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de participaciones a favor del señor SEGUNDO JUAN CRUZ LLUMIQUINGA, de acuerdo a lo referido anteriormente, toda vez que como van hacer cedidas a su favor las participaciones en referencia pasando hacer nuevo socio de la compañía.

Por no tener más que tratar se concede un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

Por no tener más que tratar se concede un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto junto con la secretaria de la Junta.

MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA

GALO HUILCAMAIGUA CHICAIZA

FABIAN ALFONSO GUANOLUIZA LEMA

BLADIMIRO CAIZAPANTA SOTO

FABIOLA HUILCAMAIGUA CHICAIZA
SECRETARIA DE LA JUNTA

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por Marcelo Huilcamaigua Chicaiza y otros, a favor del señor: Segundo Juan Cruz Llumiquinga, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Notaría 1ra.



Dr. Napoleón Borja Borja
Puerto Quito - Ecuador

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO

RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SETRANSCOMER SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.- TOMÉ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.- SELLADA Y FIRMADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

El Notario,

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota del contenido da la escritura, al (os) margen (es) de partida N° 103 constante a fojas 89 del REGISTRO de Latacunga, a. d. de 2003

Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

